

Siu. coop P PRIVADA

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA  
MIRM/DMP/JGE



DECLARA DESISTIDO PROYECTO QUE INDICA Y ADJUDICA PROYECTO QUE SEÑALA EN EL MARCO DEL CONCURSO DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0411

SANTIAGO, 16 NOV 2015

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 20.798, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2015; en la Resolución Exenta N° 0104, de fecha 15 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones Y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0303, de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza que indica; en la Resolución Exenta N° 0341, de 30 de Septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Otorga plazo adicional para entrega de garantías a instituciones que señala; Resoluciones Exentas N° 0345, 0358 y 0387, de 2015, todas de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que declaran desistidos proyectos que indican y adjudican proyectos que señalan en el Marco del Concurso Chile de Todas y Todos, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0104, de 15 de Abril de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron las Bases del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público, año 2015, concurso "Chile de Todas y Todos-Fundaciones y Corporaciones".

2° Que, por Resolución Exenta N° 0303, de 24 de Agosto de 2015, la Subsecretaría de Evaluación Social adjudicó el concurso antes referido; y luego, mediante Resolución Exenta N° 0345, de 2 de Octubre de 2015, dejó sin efecto algunas adjudicaciones y

340212315

adjudicó nuevos proyectos, resultando adjudicada en esta oportunidad, entre otras, la Fundación Socorro Oportuno al Suicida S.O.S Antofagasta, de la Región de Antofagasta.

3° Que, mediante Memorándum N° 01-D/587, de 2 de Noviembre de 2015, la Jefa de la División de Cooperación Público-Privada, informa que la Institución Fundación Socorro Oportuno al Suicida S.O.S Antofagasta, no ha presentado la Garantía de fiel cumplimiento para su proyecto, solicitando el correspondiente desistimiento y que se adjudique a la institución "Fundación Tabor", de conformidad con lo señalado en las Bases del concurso antes mencionado.

4° Que, el punto 11.4 "Suscripción y vigencia de convenios", de las Bases señaladas en el considerando 1° anterior, en su inciso tercero dispone, en lo pertinente, que las instituciones adjudicatarias que no presenten en la fecha indicada por el Ministerio la garantía, se entenderá que desisten de la adjudicación, siendo procedente la reasignación de recursos recurriendo a los proyectos de la lista de espera.

5° Que, en el considerando 7° de la Resolución Exenta N° 0303 antes referida, la institución "Fundación Tabor", de la Región de Antofagasta, figura en lista de espera de "Proyectos No adjudicados", del Concurso Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones, con el proyecto "Andamios de Esperanza hacia la paz y el amor".

6° Que, en lo que al presente Acto Administrativo concierne, como consecuencia de la Resoluciones Exentas N° 0345, 0358 y 0387, de 2015, todas de la Subsecretaría de Evaluación Social, que dejan sin efecto o declaran desistidos proyectos que indican y adjudican proyectos que señalan en el Marco del Concurso Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones, en relación con el número 2° de la Resolución Exenta N° 0303 antes referida, se dispone de recursos suficientes para adjudicar en los términos que se solicita.

7° Que en consecuencia

#### RESUELVO:

1° **DECLÁRASE DESISTIDO**, en el marco del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público, año 2015, concurso "Chile de Todas y Todos-Fundaciones y Corporaciones", el siguiente proyecto correspondiente a la institución que a continuación se indica:

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	MONTO ADJUDICADO
65.098.676-8	Fundación Socorro Oportuno al Suicida S.O.S Antofagasta	Aprendamos a vivir	Antofagasta	\$4.000.000.

2° **ADJUDÍCASE** el Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación

Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798 Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, denominado "Chile de Todas y Todos - Corporaciones Y Fundaciones", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, a la siguiente institución, por el monto que se señala a continuación:

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	MONTO ADJUDICADO
65.766.670-K	Fundación Tabor	Andamios de Esperanza hacia la paz y el amor	Antofagasta	\$20.000.000

**3° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



**HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

AHR

**LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**

**Luis Alejandro Uribe Gasca  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)**